



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 023 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 Ene. 2008

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2008-
GOB.REG.HVCA/CR;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de los Gobiernos Regionales, éstos tienen como competencia exclusiva el aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes anuales de Presupuesto;

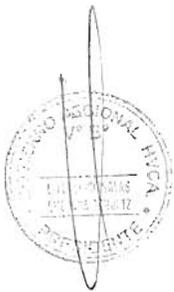
Que, mediante Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en el que están comprendidas, entre otras, las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, dicho cuerpo de leyes en su Art. 22 establece el otorgamiento de un Bono por Crecimiento Económico a favor de los funcionarios y servidores del Sector Público del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluidos los servidores comprendidos en regímenes de carrera propia, y del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Del mismo modo, se precisan las condiciones y monto para su otorgamiento;

Que, siendo esto así, mediante D. U. N° 001-2008, se fijó el Bono por Crecimiento Económico y se dictó otras medidas relacionadas al mismo. Por su parte, mediante D. S. N° 002-2008-EF se Autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios para el pago del Bono por Crecimiento Económico dispuesto en la Ley N° 29142 y asimismo, se aprueban medidas adicionales.

Que, como consecuencia con lo antes mencionado, resulta necesario incorporar el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRENTITRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'233,800.00) al marco presupuestal de la institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente, con el objeto de atender el pago del Bono de Crecimiento Económico a los trabajadores, Funcionarios y servidores a que hace referencia el Artículo 22° de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, el numeral 39.2 del Artículo 39 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son incorporadas mediante Acuerdo de Consejo Regional;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 028 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 ENE. 2008

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y con visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de Partidas por la suma de S/. DOS MILLONES DOSCIENTOS TRENTITRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'233,800.00) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2008, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- La presente Resolución se dará cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE